Expediente: **5/26**
Carátula: **CAPDEVILA MARIA LUJAN C/ BARROS ALDO S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23243094569 - capdevila, Maria Lujan -ACTOR
90000000000 - BARROS, ALDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL

CIVIL N° 5

ACTUACIONES N°: 5/26

H1080910001005

CAUSA: **CAPDEVILA MARIA LUJAN c/ BARROS ALDO s/ SUMARIO** EXPTE N° **5/26**

Téngase por presentada a María Luján Capdevila por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Alejandro Ortega, por denunciado el domicilio real en Agrimensor Gonzales N°2440 y por constituido el domicilio digital. Désele la intervención de ley. Déjese constancia en el sistema informático.

Cumpla con la tasa de justicia.

Téngase por iniciada la presente acción, en los términos de la Ley 4179, reglamentaria del art. 15 de la Constitución Provincial.

Córrase traslado de la demanda y de la documentación acompañada al demandado Aldo Barros en su carácter de titular de los medios que giran bajo la denominación de AireVisión, para que comparezca a estar a derecho y la conteste en el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de declarar de oficio su rebeldía y designarle defensor oficial (art. 6 Ley 4179).

Notifíquese mediante cédula en el domicilio real denunciado, conforme al art. 233 inc. 1 del NCPCC.

Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Por Secretaría, mediante acta, procédase a la preservación del link de la publicación periodística, aportados con la demanda.

Dra. Cano

Actuación firmada en fecha 11/11/2026

Certificado digital:
CN=CANO Maria Lucia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340295108

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Catamarca https://www.juscatamarca.gob.ar.